



DECRETO ALCALDICIO N° 901.

REF.: Aprueba Reglamento y Cronograma Beca Municipal "José Panichine Cayún", año 2021.-

PUERTO ING. IBÁÑEZ, 22 JUN 2021

VISTOS:

La Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2021; El Decreto Alcaldicio N°1660 de fecha 29 de Octubre de 2020, el Acuerdo N°832 de la Sesión N°189 del Concejo Municipal de la Comuna de Río Ibáñez de fecha 22 de Octubre de 2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal Año 2021; El Decreto Alcaldicio N°1918 de fecha 07 de diciembre de 2020 que aprueba el Programa Municipal "Programas Sociales 2021"; La resolución N°7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones que me confiere la ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de fecha 09.05.2006, publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.-

CONSIDERANDO:

1. El Programa Social Beca Municipal "José Panichine Cayún", proceso 2021.
2. El Acuerdo N° 952 del Concejo Municipal Río Ibáñez, en sesión ordinaria N°220 de fecha 17 de junio de 2021, donde aprueba el Reglamento y Cronograma de Beca Municipal para educación Superior "José Panichine Cayún" año 2021.
3. La necesidad de ejecutar la mencionada Beca Municipal.

DECRETO:

- 1.-**APRUÉBESE** en todas sus partes, Reglamento y Cronograma de Beca Municipal para educación superior, "José Panichine Cayún" año 2021.
- 2.-**TENGASE PRESENTE**, que el Reglamento y Cronograma, Beca Municipal "José Panichine Cayún", que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente Decreto.
- 3.-**IMPÚTESE** los gastos que origine el presente beneficio al presupuesto municipal 2021, código presupuestario **215-24-01-999, Otras Transferencias sector privado.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, LLÉVESE A EFECTO, ARCHÍVESE.


OSCAR ALBORNOZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO SANTANA VARGAS
ALCALDE

MSV/OAU/SGS/OLR/aaa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Depto. Social.
- 2.-DAF.
- 3.-Archivo.



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL PARA EDUCACIÓN SUPERIOR “JOSÉ PANICHINE CAYÚN” 2021.

Título N° 1: OBJETO DE LA BECA

Art. 1°: La beca municipal de educación superior “José Panichine Cayún” (en adelante la beca), es un beneficio económico, monetario dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez para ir en ayuda de los alumnos residentes en la comuna, que se encuentren matriculados en alguna carrera presencial, de nivel superior técnica o profesional, en cualquier universidad o instituto del país, reconocido por el estado, cuya situación socioeconómica familiar no les permita cubrir gastos por demandas o requerimientos esenciales para cursar la respectiva carrera.

Art. 2°: La beca consistirá en un aporte en dinero ascendente a la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) anuales pagados en tres cuotas de \$100.000 cada una, las que se pagarán en los meses de agosto, septiembre y octubre del año respectivo. Si el alumno al mismo tiempo fuese beneficiario de la beca Patagonia Aysén o la beca Aysén, su condición se entenderá como incompatible y particularmente excluyente de la obtención de la beca.

Art. 3°: En el mes de diciembre de cada año, la Municipalidad de Río Ibáñez conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para el año siguiente, determinará el monto de los recursos propios que destinará al financiamiento de esta beca.

Esta beca será destinada a financiar a aquellos alumnos que ingresan por primera vez al sistema de educación superior presencial, técnicas o profesionales, y/o aquellos que se encuentren matriculados en cursos superiores, que no hayan recibido en años anteriores este beneficio municipal.

Art. 4°: La administración del proceso de la beca será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social, correspondiéndole informar a los interesados acerca de ella, comunicar los periodos de la postulación, publicar la apertura de la postulación, recepcionar los antecedentes de cada postulante, evaluar los antecedentes y notificar a los alumnos beneficiarios.

Título N°2: BENEFICIARIOS

Art.5°: Podrán optar a la beca los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad chilena.
- b. Tener residencia, el alumno y su grupo familiar en la comuna de Río Ibáñez a lo menos un año.
- c. Acreditar situación socioeconómica del postulante que justifique la ayuda para el financiamiento de sus estudios.
- d. Estar matriculado en alguna de las carreras que imparten las universidades del país o institutos, en jornada diurna o vespertina, para cursar estudios de pregrado, realizar práctica profesional o tesis. (No se aceptarán postulantes de carreras impartidas durante fines de semanas, on line o a distancia).
Debido a la actual situación de emergencia por pandemia Covid-19, se entiende que carreras presenciales se imparten vía on line.
- e. No ser beneficiario de Beca Patagonia Aysén o Beca Aysén, de Junaeb regional.

Art. 6°: No podrán optar a esta beca los estudiantes que estén en posesión de un Título Profesional o grado de Licenciado, ni estudiantes de cursos de postítulo o cursos de capacitación de cualquier índole.

Titulo N°3: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 7°: El alumno al momento de postular debe presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de alumno regular
- b. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados
- c. Certificado de residencia.
- d. Certificado Registro Social de Hogares.
- e. Certificados que acrediten situación socioeconómico especial. (optativo)

Art. N°8: Las postulaciones a la beca estudiantil de educación superior “José Panichine Cayún” se harán en el Departamento Social de la Municipalidad durante los plazos establecidos que serán definidos cada año, quedando admisibles y válidos para posterior selección, sólo aquellos que cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de postulación. (Hasta 16 de Julio 2021)

Art. N° 9: La calificación y selección estará a cargo del Departamento Social, junto al Director de Desarrollo Comunitario, quienes serán responsables de resolver las postulaciones de la beca conforme a lo señalado en el presente reglamento, quedando como determinante 10 cupos por este año.

Titulo N°4: RENDICIÓN DE RESPALDO DE LOS BENEFICIARIOS.

Art. N° 10: Luego de realizado los Aportes, los estudiantes deberán entregar respaldo de rendición a través de boletas, por pagos de demandas o requerimientos esenciales para cursar la respectiva carrera.

Puede ser boletas por pago de arancel, pago de pensión, boleta o documento notarial. Pago de arriendo debe presentar contrato de arriendo o documento notarial, o pago de alimentos, en este caso se deberá presentar boletas con detalle de lo comprado.

Se debe rendir el total de \$300.000, antes del 30 de Noviembre del 2021. No se aceptarán boletas por pagos retroactivos, deben ser boletas a partir del primer depósito o transferencia del aporte del presente año.

Se decreta como reglamento Beca Municipal, “José Panichine Cayún”.



OSCAR ALBORNOZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO SANTANA VARGAS
ALCALDE

MSV/OAU/OLR/SGS/aaa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Social
2. DAF.
3. Administración
4. Archivo.



CRONOGRAMA POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL, 2021.

| | PROCESO | FECHAS PROCESO |
|----|--|--|
| 1 | Acuerdo Aprobatorio Concejo Municipal. | 17 junio del 2021 |
| 2 | Publicación de Postulación | 25 de Junio del 2021 |
| 3 | Recepción de antecedentes | 25 de junio al 16 de julio 2021 a las 17,00 hrs. |
| 4 | Admisibilidad de antecedentes | 19 de julio del 2021 |
| 5 | Evaluación de antecedentes | 19 y 20 de julio del 2021 |
| 6 | Presentación Concejo municipal | Sesión Concejo municipal, julio 2021. |
| 7 | Decreto de selección | 30 de julio 2021. |
| 8 | Notificación de alumnos | 01-02 de Agosto 2021. |
| 9 | Pagos de aportes en 3 cuotas | Agosto-Septiembre y Octubre 2021, última semana de cada mes. |
| 10 | Rendiciones de estudiantes | Hasta 30 de Noviembre del 2021 |

DEPARTAMENTO SOCIAL MUNICIPAL

